

Remitente
Nombre Razón Social: METRO DE BOGOTÁ, S.A. - Metro de Bogotá
Dirección: Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3-4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario
Nombre Razón Social: YOLANDA ORTIZ - PQRSD-521-53
Dirección: CRA 12 N° 128B-52 BLOQUE 7 CASA 7
Ciudad: BOGOTÁ D.C.



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-01-18 09:32:19
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición R
Destino: Yolanda Ortiz Ramirez
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-00053

tá D.C.

ra:
YOLANDA ORTIZ RAMIREZ
27 No. 128 B 52 Bloque 7 casa 17
zas.ortiz@gmail.com

Asunto: Respuesta a su solicitud PQRSD-E21-00003 del 4 de enero de 2021

Respetada señora Yolanda:

Con referencia a las solicitudes y pretensiones planteadas en el oficio del asunto, la Empresa Metro de Bogotá (EMB), dentro término legal, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN: "PRIMERO: Que la EMB se sirva de informarme de manera detallada cuál ha sido la razón o los fundamentos en los cuales se basa su incumplimiento contractual.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta los términos establecidos en el contrato de promesa de compraventa No 288 - 2020, la EMP realice el desembolso correspondiente de acuerdo a la cláusula Séptima sin dilación alguna.

TERCERO: Teniendo en cuenta la fecha del desembolso anteriormente mencionado, se corra el término para la entrega del inmueble según los términos establecidos en el contrato de promesa de compraventa, el cual sería para la fecha del primero 1° de marzo del año 2021".

Respuesta: En efecto, la devolución efectuada al trámite del pago del primer contado, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá, se debió a que en la documentación presentada a la Gerencia Administrativa y Financiera de la EMB para el pago respectivo se observaron errores en la misma. Sin embargo, una vez ajustadas las inconsistencias encontradas, se procedió en el menor tiempo posible, que permite la actual coyuntura sanitaria, a brindar de nuevo trámite a la suma de dinero pactada como primer contado en el contrato de promesa de compraventa No. 288 de 2020, solicitud de desembolso que a la fecha no ha sido objeto de ningún tipo de observación adicional, por lo tanto, deberá reflejarse en la respectiva cuenta bancaria dentro de los próximos quince (15) días hábiles.

Conforme a lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá, reconociendo que las dificultades que conllevaron al desembolso del primer contado pactado en el contrato de promesa de compraventa No. 288 de 2020, dificultarán que el propietario del predio pueda efectuar la entrega real y material del mismo dentro de las fechas pactadas, teniendo en cuenta el






tiempo que implica el trámite previo de taponamiento de los servicios públicos domiciliarios existentes en el inmueble. Razón por la cual, nos pondremos en contacto con usted para la suscripción de un Otrosí con miras a modificar la fecha de entrega señalada en la citada promesa de compraventa, en un tiempo razonable, para la respectiva entrega real y material del predio a la Empresa Metro de Bogotá.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA BARRAGÁN LÓPEZ

Subgerente de Gestión del Suelo
 Empresa Metro de Bogotá

Proyectó: María Angélica Ramírez Ramírez. Articuladora Contratista SGS.

		Observaciones: CII 13e 11160 11160
Centro de Distribución: C.C.		Nombre del Distribuidor: C.C.
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO
<input type="checkbox"/> 1 2 No Reside		<input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1 2 Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1 2 Fallido
<input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado		<input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 2 Rechusado		<input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 2 Desconocido		<input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número

